

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00219

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>070</u> fijado hoy <u>treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00220

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>070</u> fijado hoy <u>treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Prueba extraprocetal (Interrogatorio de parte) N° 2023-00227

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó dentro del término legal la solicitud conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>070</u> fijado hoy <u>treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2023-00228

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demandada conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>070</u> fijado hoy <u>treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2016-00260

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (fl. 116, cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO instaurado por la CONSTRUCTORA GOA SAS contra CUPICA INVERSIONES LTDA y JOHN JAIRO PELÁEZ BOTERO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: En el evento de existir títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente proceso y juzgado, devuélvanse a quien se le retuvo, previa verificación de lo dispuesto en el ordinal anterior. Déjense las constancias a que hay lugar.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos CON sentencia.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 070 fijado hoy treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2016-00260

No se da trámite a la solicitud de medidas cautelares que antecede, toda vez que por auto de esta misma fecha se terminó el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 070 fijado hoy treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00484

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 108, cd. 1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Despacho DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO promovido por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MILTON ALBEIRO CASALLAS OVALLE, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos SIN sentencia.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>070</u> fijado hoy <u>treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00522

No se tiene en cuenta la notificación que antecede, como quiera que se indicó de manera errada las direcciones física y electrónica del Juzgado. Adicionalmente, no se acreditó el acuse de recibo del mensaje de datos por el cual se remitió la notificación con sus anexos, en los términos del artículo 20 de la Ley 527 de 1999, ni se constató el acceso del destinatario por algún otro medio (inc. 3, art. 8, Ley 2213 de 2022).

En consecuencia, se niega la solicitud de dictar el asunto que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 070 fijado hoy treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Despacho Comisorio N° 2020-00354

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 287 del C.G. del P., se adiciona el auto de 25 de mayo de 2023, para precisar que la diligencia de entrega comisionada se llevará a cabo el 9 de junio de 2023 a partir de las 9:30 a.m.

Oficiese en la forma señalada en el inciso final del mencionado auto.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>070</u> fijado hoy <u>treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA